

DDU 409

CIRCULAR ORD. N° 0293 /

MAT.: Aplicación del artículo 2.3.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, para terrenos municipales con destino equipamiento generados como parte de las cesiones obligatorias de loteos, que enfrentan a pasajes.

PLANIFICACIÓN URBANA; VÍAS Y PASAJES; EQUIPAMIENTOS QUE ENFRENTAN PASAJES.

SANTIAGO,

06 AGO. 2018

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

DE : JEFA DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

1. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), y en atención a consultas recibidas sobre el asunto citado en la materia, se ha estimado necesario emitir la presente circular con el fin de precisar la aplicación del artículo 2.3.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), respecto de si es posible materializar equipamientos, en predios municipales a los cuales se accederían a través de pasajes y que se habrían generado como parte de las cesiones obligatorias de loteos.
2. Sobre el particular, cabe señalar que el numeral uno del artículo 2.3.3. de la OGUC dispone, en lo que interesa que: "*(...) los pasajes no podrán considerarse como acceso para los usos de suelo de infraestructura, actividades productivas, equipamiento y residencial, con excepción del destino de vivienda.*".
3. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de terrenos de equipamiento municipal que se derivan de las obligaciones establecidas en el artículo 70 de la LGUC, sí podrían admitirse, por cuanto el uso de suelo en estos casos, fue asignado en cumplimiento de una disposición de rango legal; materia que se encuentra aclarada en la Circular Ord. N° 0424 del 26.06.09, **DDU-ESPECÍFICA N° 17/2009.**

Saluda atentamente a Ud.



PAZ SERRA FREIRE
Jefa División de Desarrollo Urbano

JAV / MSA / ABO
924 (112-3)

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
2. Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
Sr. Contralor General de la República.



4. Biblioteca del Congreso Nacional.
5. Sres. Intendentes Regionales I a XV y Región Metropolitana.
6. Sres. Jefes de División MINVU.
7. Contraloría Interna MINVU.
8. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU.
9. Sres. Directores Regionales SERVIU.
10. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU).
11. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU).
12. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU).
13. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano).
14. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
15. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales.
16. Cámara Chilena de la Construcción.
17. Instituto de la Construcción.
18. Colegio de Arquitectos de Chile.
19. Asociación Chilena de Municipalidades.
20. Sr. Secretario Ejecutivo Consejo de Monumentos Nacionales.
21. Biblioteca MINVU
22. Mapoteca D.D.U.
23. OIRS.
24. Jefe SIAC.
25. Archivo DDU.
26. Oficina de Partes D.D.U.
27. Oficina de Partes MINVU Ley 20.285 artículo 7 letra g.